

Información de Trámite

Nombre Trámite EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Institución MINISTERIO DEL INTERIOR

Descripción

AUTORIZACIÓN No.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DE PICHINCHA - En la ciudad de a los ... Días del mes de del siendo H..... minutos. - VISTOS. - (COMBIBE DE LA INTEINDETE), en mi calidad de INTENDENTE GENERAL DE POLICÍA DE mediante Acción de Personal N°..... del fecha ... de Asenta la petición presentada por la Sr.a con número de identificación C.I.; con número de contacto:; el cual solicita se autorice el evento denominado: "....." a efectuarse el día: la concentración tendrá lugar en: ubicado en las calles:..... de la ciudad..... de la provincia en el horario de: a Proveyendo al traslado hay lo siguiente:

PRIMERO - El promotor anexa documentos de requisito y de respaldo para el evento, **SEGUNDO** - De conformidad con el numeral 4.2.1.1.1. literal f) del Estatuto Sustantivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior es atribución del Intendente/a General de Policía autorizar y controlar el desarrollo de eventos públicos. **TERCERO** - La Constitución de la República, en su artículo 24, instituye el derecho de todos los ecuatorianos a la recreación y al esparcimiento, la práctica del deporte y el tiempo libre, concordante con lo establecido en el artículo 66 numeral 24 de la Carta Magna que reconoce y garantiza el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. De su parte el artículo 33 de la Carta Magna que reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, fuente de realización personal, lo cual guarda armonía con lo previsto en el artículo 125 de la Norma Suprema al disponer que el Estado garantizará el Derecho al Trabajo, y se reconoce todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas. **CUARTO** - Conforme lo previsto en el artículo 11 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador el ejercicio de los derechos se rige por los siguientes principios: "Los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirá condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los Derechos plenamente justificables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento". **QUINTO** - De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Interministeriales No. 1470 y 1592, de los Ministerios de Turismo y Ministerio del Interior, es responsabilidad de los Intendentes Generales de Policía, controlar la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los espectáculos públicos. **SEXTO** - Revisada la documentación presentada por el promotor del evento denominado "....." dirigida a la Intendencia General de Policía de 2.-Autorización de la Revisión de Plan de Contingencia emitido por el Técnico de Riesgos-Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. 3.- Autorización de uso de espacio. 4.- Plan de contingencia. Con los antecedentes expuestos, y en virtud que conforme a los documentos habilitantes se adoptó las medidas de seguridad necesaria para el normal desarrollo del evento puesto a consideración, el infrascripto Intendente General de Policía de Pichincha,

AUTORIZA, a l Sr.a con número de identificación C.I.; con número de contacto:; para llevar a cabo el evento conforme a los siguientes términos:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR

SÉPTIMO.- DE LAS PROHIBICIONES: 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7-A del Acuerdo Interministerial No. 1470 del Ministerio de Turismo y Ministerio del Interior que señala: "En las fiestas populares y las ferias que por su naturaleza se lleven a cabo en espacios abiertos o recintos especiales, tales como centros de exposición, sin que estén regidos por horarios de expendio de bebidas alcohólicas, las intendencias generales de Policía de la respectiva provincia adoptarán las acciones pertinentes para evitar el abuso de bebidas alcohólicas"; y, en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco se PROHIBE el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de cigarrillos durante el desarrollo del evento. 2.- Se PROHIBE el uso de materiales piróxicos o cualquier artefacto que pueda poner en peligro la vida de los asistentes del evento.- **OCTAVO.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:** 1. Velar por el cumplimiento estricto de la hora de inicio y finalización del evento. 2. Portar las credenciales respectivas, así como para efectos de control permitir a esta Autoridad, sus servidores y a la Policía Nacional el libre acceso a los interiores y exteriores del evento, antes durante y después del mismo. 3. Responsabilizarse de los daños que pudiesen producirse a terceros o a sus bienes materiales. 4. El organizador y la empresa de Seguridad contratada para el evento serán los responsables en caso de existir alteración del orden público. 5. Colocar en los distintos accesos, anuncios que comuniquen al público, la prohibición de ingresar al espectáculo con: cualquier tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, armas o productos que pudiesen ser utilizados como armas, objetos cortos punzantes, botellas de vidrio, pargos con punta metálica grandes, botellas grandes, manoplas, sustancias estupefacientes entre otros, de incumplir con lo anotado, todos los artículos serán decomisado.- **NOVENO.- DE LAS CONDICIONES.** -En caso que la Intendencia v/a la Policía Nacional, al realizar el respectivo control, constate que el evento incumple los parámetros bajo los cuales fue autorizado será inmediatamente suspendido y el organizador puesto a órdenes de las Autoridades competentes, conforme lo prevé el Código Orgánico Integral penal.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
INTENDENTE GENERAL DE POLICÍA DE PICHINCHA

Servicio orientado a emitir la autorización para realizar espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y ciudadanía en general, presentando la documentación necesaria en la Intendencia General de Policía.

Se considera espectáculos públicos a todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro a fin de congregar a varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural o deportiva ofrecida por un empresario, por actores, por artistas o cualesquiera otros ejecutantes.

Previo al ingreso de la solicitud del trámite de espectáculos públicos, el usuario debe obtener los requisitos antes descritos, una vez que cuente con todos los requisitos, debe acudir a la Intendencia General de Policía de la jurisdicción correspondiente para ingresar la solicitud de autorización de evento público (en el caso de eventos gratuitos con 20 días de anticipación y en el caso de eventos con fines de lucro con 30 días de anticipación a la realización del evento) , adjuntando los requisitos indicados anteriormente. En caso de no cumplir con todos los requisitos se le notificará la documentación faltante para que sea completada y se pueda continuar con el trámite.

Una vez analizada la documentación se procederá a emitir la autorización para realización del evento público o a su vez la negativa de la misma.

¿A quién está dirigido? La Autorización para la realización de Espectáculos Públicos se la otorgará a todas las personas jurídicas o privadas, nacionales o extanjeras que realicen las respectiva solitud asi como a los representantes de: Organizaciones de Eventos Públicos, Empresas organizadoras de eventos, Instituciones o Empresas Públicas que organicen Eventos Públicos, Organizaciones sin fines de lucro.

Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente **Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso.

el trámite?
¿Qué necesito para hacer el trámite?
Resultado a obtener:

- Autorización para realización de espectáculos públicos

Requisitos Generales:

Solicitud dirigida al Intendente General de Policía Nacional o a la Comisaría o Comisario Nacional

Cédula de ciudadanía

Contratos: artísticos, arrendamiento de local, de ser aplicable.

Contrato de impresión de boletos, cuando sea aplicable

Plan de Contingencia elaborado por la Empresa de Seguridad Privada y aprobado por la autoridad administrativa competente, de ser aplicable

Pago en el Municipio por el sellaje de boletos, de ser aplicable

Autorización del Cuerpo de Bomberos

Autorización de la Secretaría de Riesgos

Requisitos Específicos:

no aplica

¿Cómo hago el trámite?

1. Consultar los requisitos para realizar Espectáculos Públicos en la página web del Ministerio del Interior (<http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro>) y en la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de su localidad.
2. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de acuerdo a la provincia que se realice el evento y entregar los requisitos.
3. Estar presente en cada una de las inspecciones previas a realizarse el evento por parte de las entidades de control.
4. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política para informarse del estado del trámite.
5. Retirar la autorización para realizar eventos artísticos con fines de lucro.
6. Entregar la autorización con la solicitud para resguardo policial durante el evento, en la Comandancia del distrito correspondiente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a las 16:30

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfonos	Código Postal
17D05C02 - MARISCAL SUCRE	Intendencia General de Policía de Pichincha	Placido Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán, planta baja	0999262118 23958850170516	
16D01C01 - PUYO	Intendencia General de Policía de Pastaza	Calle Atahualpa 323 Y 10 de Agosto	0 995472787 032885308 EXT 5117	160105
01D01C01 - CAÑARIBAMBA	Intendencia General de Policía de Azuay	Benigno Malo 12- y Vega Muñoz	12-6307-2821921 0992967506	10104
02D01C01 - GUARANDA	Intendencia General de	Sucre y García Moreno esquina,	0997603969 2980-262	20103

	Policía de Bolívar	2do piso Calle Primera	EXT. 117 Y 118	
06D01C01 - RIOBAMBA	Intendencia General de Policía de Chimborazo	Constituyente y 5 de Junio, pimer piso	0982434572 3296491460103	
05D01C06 - LATACUNGA	Intendencia General de Policía de Cotopaxi	Calle Quito y General Maldonado	0987027380 3280122250150	
07D02C01 - MACHALA	Intendencia General de Policía de El Oro	Calle Rocafuerte entre Guayas y Ayacucho	0989608166 70202 073701650 EXT. 1035	
08D01C01 - ESMERALDAS	Intendencia General de Policía de Esmeraldas	Bolívar y Manuela Cañizares	996545569/06272311780104	
20D01C03 - ESPAÑOLA HOOD / PUERTO BAQUERIZO MORENO	Intendencia General de Policía de Galápagos	Malecón Charles Darwin y Manuel Flores	0994820867 2520114 200102	
10D01C01 - SAN MIGUEL DE IBARRA	Intendencia General de Policía de Imbabura	Bolívar y Juan José Flores	0967708210 100102 062950072	
11D01C05 - LOJA	Intendencia General de Policía de Loja	10 de Agosto entre Bernardo Valdivieso y Bolívar Juan Montalvo y	0994564799 110102 072570270 EXT 121	
15D01C04 - TENA	Intendencia General de Policía de Napo	Juan León Mera, frente al Parque Central	0991010210 2886-287 150101	
22D02C04 - PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)	Intendencia General de Policía de Orellana	Calle Quito y Jorge Rodríguez	0989060258 220203 062882957	
21D01C03 - SANTA BARBARA / LA BONITA / LA SOFIA / ROSA FLORIDA / EL PLAYON DE SAN FRANCISCO	Intendencia General de Policía de Sucumbíos	Vicente Narváez y Jorge Añasco	0994550493 062-830- 151 EXT 56 210201	
18D01C01 - AMBATO	Intendencia General de Policía de Tungurahua	Antonio José de Sucre y Mariano Castillo	0993459391 180101 033700020 EXT 204- 205	
19D01C01 - ZAMORA	Intendencia General de Policía de Zamora Chinchipe	José Luis Tamayo y Diego de Vaca	0990551710 2605-311 EXT. 114 190101	
13D01C01 - PORTOVIEJO	Intendencia General de Policía de la Provincia de Manabí	Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo	0959714339 52654718130107	
14D01C01 - SAN ISIDRO / GENERAL PROAÑO	Intendencia General de Policía de la Provincia de Morona Santiago	Juan de La Cruz Y Avenida 29 de Mayo	07-2-700-107- Ext.211/072700050 70202	
23D01C01 - SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	Intendencia General de Policía de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	Avenida de los Tsáchilas y Río Zamora	0996647293 2746-610 230109	
12D01C01 - BABAHOYO	Intendencia General de Policía de la Provincia de los Ríos	Calle Juan Agnoletto y Calle C	997004020 230109	
09D23C01 - SAMBORONDON	Intendencia General de Policía de la Provincia del Guayas	Av. San Borondón en las instalaciones del ECU 911	0988809141 04 90150 3714890	
04D01C02 - TULCAN	Intendencia General de Policía del Carchi	10 de Agosto y Olmedo esquina, Edificio de la Curia	0988881945 40102 062980301 EXT. 113	
03D01C02 - AZOGUES	Intendencia General de Policía del Cañar	Azogues Calle Solano entre Luis Cordero y Rivera	0995551934 30102 072240888	

24D01C04 - SANTA ELENA

 Intendente General de
 Policía de la Provincia
 de Santa Elena

 Antonio José de
 Sucre y 10 de
 Agosto

 (04) 2941-324 ext.:
 101

240102

Base Legal

- [NORMATIVA INTERVENCIÓN INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICÍA](#). Art. 31 hasta 38.

**Contacto para
 atención
 ciudadana**
Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORDEN PÚBLICO

Teléfono: 023958850

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	904
2019	03	0	2191
2019	02	0	1081
2019	01	0	947
2018	12	0	8019